

Análisis de impacto

LAC-2019-9: Actualización de “Recuperación y devolución de recursos” y coherencia con el resto del manual



LAC-2019-9: Actualización de “Recuperación y devolución de recursos” y coherencia con el resto del manual (1)

Aplicación

Casos de revocación y devolución de recursos.

Comentarios

1. Esta propuesta modifica el título de “**Recuperación** y devolución de recursos” a “**Revocación** y devolución de recursos”.
2. Se modifica el período máximo para que los recursos asignados sean anunciados de **30 a 90** días.
3. En la sección 1.11. Principios de una buena administración/custodia: La propuesta **define** qué se entiende como **mayoritariamente**: “*como más del 50%”, como fue publicado en la lista de mejoras.



LAC-2019-9: Actualización de “Recuperación y devolución de recursos” y coherencia con el resto del manual (2)

Comentarios

1. En la sección “7.1. Proceso de revocación de recursos”, de la propuesta:
 1. Se indica: “LACNIC verificará con las organizaciones que reciben recursos, el **adecuado** uso de los mismos, de forma **automatizada periódicamente**”.
LACNIC interpreta que:
 1. “**adecuado uso**”, se refiere al cumplimiento de las políticas.
 2. “**forma automatizada**”, será un proceso que no resulte oneroso para LACNIC y que de manera rápida permita identificar posibles incumplimientos a las políticas.
 3. la frecuencia “**periódicamente**” queda a criterio de LACNIC dependiendo del aspecto a monitorear.

Independientemente de cualquier automatización y reiteración de la falla, LACNIC tiene la responsabilidad de utilizar el mejor criterio previo al inicio del proceso revocación.
 2. Con respecto a la sección c), LACNIC interpreta que la **eliminación de los NS** se realizará solamente si la organización **no contesta**. Esto se debe a que el autor lo explicó así de acuerdo al espíritu original de esa propuesta. De todas formas, esto no varía de cómo se procede actualmente.



LAC-2019-9: Actualización de “Recuperación y devolución de recursos” y coherencia con el resto del manual (3)

7. Respeto a la versión anterior:

1. En la sección 7.5. “Uso de recursos recuperados o devueltos” se agrega “...Sin embargo, LACNIC podrá utilizar estos recursos de forma diferente, en aplicación de **mejores prácticas**, para un cumplimiento optimizado de lo indicado en la sección 2 del **RFC7020**. Por ejemplo, si se recuperan o devuelven ASN de 16 bits”, como se recomendó en el análisis de impacto.
2. En la sección 1.11. Principios para una buena administración/custodia, se agrega “Al obtener cualquier tipo de recursos de LACNIC o el NIR correspondiente, en caso de tener recursos legados, estos **dejan de ser considerados legados**”.
3. Se fusionan las secciones 2.3.2.9 y 4.4.2 en la sección 1.11. Ruteabilidad no garantizada. Se agrega: “Los RIRs deben aplicar procedimientos operativos que reduzcan la posibilidad de fragmentación del espacio de direcciones, para minimizar riesgos de pérdida de ruteabilidad.
4. 2.3.2.11 pasa a 1.13 para que involucre a todo tipo de solicitud.

